



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Manuel Masu de esta Villa, y Morador en la Villa
de S. J. de la Cruz, en el Pago que dicen de San Mateo, en el
Como morara lugar de S. J. de la Cruz que denuncio sus posesiones
de las dehesas en este campo paridos que dicen la San Blas de los
horno, y Conarimo de haer S. J. de la Cruz de S. J. de la Cruz, y otros
árboles, y para Sumaria Resguardo que dudo haer en dho pago
de S. J. de la Cruz. Como el que auendo en la Inmediacion de
dha mis dehesas como dha que dho, orenes fanegas de dehesa
en dha dho de S. J. de la Cruz, Kalinga que linda con Val de S. J. de la Cruz, y la d
dha mi haer en dha, y es da aunque con muchos dha pago mas
que para el aumento de dha, y para el de S. J. de la Cruz, y de S. J. de la Cruz
de dha dehesas incultas, y para que fabrique dha auida con dha
de dha dehesas en lo que es pago de S. J. de la Cruz es de
especial favor de S. J. de la Cruz.

MAN / MAY / N 1000

Acuerdo //

En la Villa de S. J. de la Cruz a diez y dos dias del mes de Diciembre de mil
setecientos treinta y tres años. Los señores Don Pedro Lax de S. J. de la Cruz, y Blas
Picazo Alcalde de ordinario Ignacio Sanchez, y Blas Galindo Regidores
Consejo Justiz. y J. de la Cruz de S. J. de la Cruz, J. de la Cruz de S. J. de la Cruz. Como
los dha, y en virtud del Pedimto. que auere de S. J. de la Cruz que con dha
y con dha de S. J. de la Cruz a Manuel Masu Condenado de S. J. de la Cruz, de las dehesas
que menciona en dho Pedimto. y lo que le dha de S. J. de la Cruz, y para que fabrique la
auida de S. J. de la Cruz, para el dha de los árboles que pende para dha
Lugar de dha dehesas, cada un dha, dando de la cantidad que menciona en
el para ello de este Consejo, y en su favor de dehesas que mejor dha. S. J. de la Cruz y
así lo se por y firmaron de que doy fee =

Manuel Masu
Blas Picazo
Ignacio Sanchez
Blas Galindo
Manuel Masu
Blas Galindo

